

Belas En esta y sus ant^{as} sumbrampor con^{ta} Al
lio. Donde se por de falcun y adonju de
Alburg de y qualinea Regidory y Juan
gr^o de belgara juado para que se guarde
en belos de una blanda para el dia de
la quifia con cenia para las personas
de este jurament. y otras personas que
ano antes seandado y seandipati de ali
bracada una bela y la cuba que en esto se
hiciere la pague y de que los persona
any cargo elan en proprio que en un
testim^o de este auto y carta de pago se la
pafaran en quense

(om^{ta} de b...)

ordenan que ningun cavallero de f^a
mifano de bracas fuera de la munda
de no pue de mandar la ser de ha
andero en los oji bracas si se dan a
esta Ciudad para que pitea y mande de
la ser de

to
de ofelibrany en z ordenan que el Decano de curia de y
de y en y el — pague de los m^{os} de su cargo de a m^{os} de y gr^o
galle mansbers a quenta de f^a para
que los galle en munda de com^o de ta
moriz en apriete de un d^o de un nanor
de y en b^o de y para el de se ibia
en forma que en el y falcun de pago
se pafaran en quense

Antomas de melleo
Regencia de Jovanes de Jovanes
L. V. de Jovanes
a Temi
Pedro de Jovanes

